



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 024 - 2022-GRC-IMA/UAD

Cusco, 10 de Junio del 2022.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 041-2022-GRC-IMA/DCCGR/RP/MGV, el Informe N° 298-2022-GR CUSCO/IMA-DCCGR, el Informe N° 499-2022-GRC-IMA/AL, el Informe N° 173-2022-GR CUSCO/IMA/UPPM-PPTO, el Informe Legal N° 501-2022-GRC-IMA/AL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculden. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, en fecha 24 de marzo de 2022, se suscribió el Contrato Adjudicación Simplificada N° 009-2022-GRC-IMA/CS-1, con la Empresa Distribuciones Contratistas Generales World Caballero E.I.R.L. por el servicio de alquiler de maquinaria - Excavadora Hidráulica para el Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de Protección contra Inundaciones en el Centro poblado de Acomayo, Barrio Quispillacta, Autococha Margen Izquierdo y Derecho del Río Cachimayo, Progresiva Km 0+000 - 1+260, Distrito de Acomayo - Provincia de Acomayo - Departamento de Cusco", por 400 H/M, por el costo total de S/. 111,960.00 soles;

Que, mediante Informe N° 041-2022-GRC-IMA/DCCGR/RP/MGV de fecha 06 de junio de 2022, el Residente del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de Protección contra Inundaciones en el Centro poblado de Acomayo, Barrio Quispillacta, Autococha Margen Izquierdo y Derecho del Río Cachimayo, Progresiva Km 0+000 - 1+260, Distrito de Acomayo - Provincia de Acomayo - Departamento de Cusco", solicita la prestación adicional al Contrato AS N° 009-2022-GRC-IMA/CS-1 por el servicio de alquiler de maquinaria - Excavadora Hidráulica por 100 H/M, por el monto de S/. 27,990.00 soles, equivalente al 25% del contrato original, con un plazo de ejecución de 20 días calendarios, informando que se requiere el adicional para la ejecución de partidas nuevas y mayores metrados con el objeto de cumplir con la meta programada en el proyecto;

Que, mediante Informe N° 298-2022-GR CUSCO/IMA-DCCGR de fecha 07 de junio de 2022, la Directora de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, solicita adicional al Contrato AS N° 009-2022-GRC-IMA/CS-1 por el servicio de alquiler de maquinaria - Excavadora Hidráulica por 100 H/M, por el monto de S/. 27,990.00 soles, equivalente al 25% del contrato original, para así cumplir con la programación de la ejecución física del proyecto;

Que, con Informe N° 499-2022-GRC-IMA/AL de fecha 09 de junio de 2022, Asesoría Legal, solicita opinión de disponibilidad presupuestal, previo a emitir opinión legal sobre la solicitud de prestación adicional del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de Protección contra Inundaciones en el Centro poblado de Acomayo, Barrio Quispillacta, Autococha Margen Izquierdo y Derecho del Río Cachimayo, Progresiva Km 0+000 - 1+260, Distrito de Acomayo - Provincia de Acomayo - Departamento de Cusco", por el costo de S/. 27,990.00 soles, que corresponde a 100 H/M, equivalente al 25 % del contrato original;

Que, mediante Informe N° 173-2022-GR CUSCO/IMA/UPPM-PPTO de fecha 10 de junio de 2022, el Responsable de Presupuesto, determina que si existe disponibilidad presupuestal para atender la prestación adicional al Contrato AS N° 009-2022-GRC-IMA/CS-1 por el servicio de alquiler de maquinaria - Excavadora Hidráulica por 100 H/M, por el monto de S/. 27,990.00 soles, equivalente al 25% del contrato original, para el Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de Protección contra Inundaciones en el Centro poblado de Acomayo, Barrio Quispillacta, Autococha Margen Izquierdo y Derecho del Río Cachimayo, Progresiva Km 0+000 - 1+260, Distrito de Acomayo - Provincia de Acomayo - Departamento de Cusco";

Que, con Informe Legal N° 501-2022-GRC-IMA/AL de fecha 10 de junio de 2022, Asesoría Legal, opina que es PROCEDENTE la prestación de adicionales al Contrato Adjudicación Simplificada N° 009-2022-GRC-IMA/CS-1, por el servicio de alquiler de maquinaria - Excavadora Hidráulica por 100 H/M, por el monto de S/. 27,990.00 soles, equivalente al 25% del contrato original, para el Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de Protección contra Inundaciones en el Centro poblado de Acomayo, Barrio Quispillacta, Autococha Margen Izquierdo y Derecho del Río Cachimayo, Progresiva Km 0+000 - 1+260, Distrito de Acomayo - Provincia de Acomayo - Departamento de Cusco";

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley dispone que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, el primer párrafo del artículo 157 del Reglamento señala que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la



#IMACusco

Trabajemos
con
Integridad



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B - 12 Wanchaq - Cusco
Central Telefónica [084] 221971 - [084] 225037
E-mail: ima@ima.org.pe
www.ima.org.pe



asignación presupuestal necesaria. (...); mientras que, el segundo párrafo del mismo dispositivo indica que "(...) puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original." Ahora bien, aun cuando la normativa de contrataciones del Estado no lo haya establecido expresamente, la Entidad solo puede aprobar la reducción de prestaciones en aquellos casos en los que la obligación a cargo del contratista tenga carácter divisible, en consecuencia, la reducción no es posible cuando se trate de obligaciones indivisibles;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, dispone que "Excepcionalmente y previo sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, los numerales del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señalan que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarios para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesario (...) Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";

Que, en este sentido, en el marco de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado, corresponde aprobar la contratación de la prestación de adicionales al Contrato AS N° 009-2029-GRC-IMA/CS-1, por costo de S/. 27,990.00 soles, que corresponde a 100 H/M, equivalente al 25% del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aplicable al citado contrato, cumpliéndose y alcanzándose la finalidad pública del servicio contratado;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 213-2021-GR CUSCO- IMA/DE, de fecha 01 de Julio del año 2021, el Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, delega facultades a la Dirección de Administración, "(...)5.- Aprobar o desaprobar la ejecución de prestaciones adicionales y reducciones en contrataciones de bienes, servicios y consultorías(...)"

En concordancia a las normas acotadas y de conformidad, a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 213-2021-GR CUSCO- IMA/DE, contando con las visaciones de las Direcciones, de Asesoría Legal y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la PRESTACIÓN ADICIONAL al Contrato Adjudicación Simplificada N° 009-2022-GRC-IMA/CS-1, por el servicio de alquiler de maquinaria – Excavadora Hidráulica por 100 H/M, por el monto de S/. 27,990.00 (veintisiete mil novecientos noventa con 00/100 soles), equivalente al 25% del contrato original, con un plazo de ejecución de 20 días calendario, para el Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de Protección contra Inundaciones en el Centro poblado de Acomayo, Barrio Quispillacta, Autococha Margen Izquierdo y Derecho del Río Cachimayo, Progresiva Km 0+000 – 1+260, Distrito de Acomayo – Provincia de Acomayo – Departamento de Cusco", conforme lo establecido dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR Y AUTORIZAR, a Asesoría Legal realice las acciones necesarias a fin de que se formalice la Adenda correspondiente al Contrato AS N° 009-2022-GRC-IMA/CS-1 de acuerdo con la prestación adicional autorizada mediante el artículo primero de la presente Resolución, manteniéndose inalterable las demás condiciones contractuales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos y al Contratista Distribuciones Contratistas Generales World Caballero E.I.R.L., para fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE-IMA

Econ. Willy Charalla Guerra
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



IMACusco

Trabajemos
con
Integridad



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco
Central Telefónica [084] 221971 - [084] 225037
E-mail: ima@ima.org.pe
www.ima.org.pe